



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-94

Martes, 28 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 130 y 132 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 515 de 1999, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 515 del 25 de mayo de 1999, creó un cargo de conductor en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que por Resolución No. CSJBORP16-283 de noviembre 11 de 2016, este Consejo Seccional ordenó la suspensión de los efectos de las Resoluciones PSA No. 090 del 10 de mayo y 110 del 14 de junio, ambas de 2016, por las cuales se decidió el retiro del servicio del señor Andrés Zabaleta Morales, que ostenta el cargo de conductor, por haber cumplido la edad de retiro forzoso, hasta cuando se tuviera certeza de la inclusión en nómina de pensionados por parte de la administradora de pensiones COLPENSIONES, o a más tardar, hasta el 28 de febrero de 2017, fecha en que la entidad pensional cumple con el término otorgado para su inclusión, de conformidad con el Decreto No. 2245 de 2012.

Que en consecuencia, al vencerse el término establecido en la Resolución No. CSJBORP16-283 de 2016, se genera la vacante de conductor del Consejo Seccional de la Judicatura siendo necesaria su provisión.

Que conforme a instrucciones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos de la Sala Administrativa Superior, los requisitos para este cargo deben extraerse del párrafo del artículo 9° del Acuerdo No. 250 de 1998, mediante el cual establece los requisitos mínimos para los cargos de auxiliares de servicios generales grado 06-conductor del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales por analogía son igualmente válidos para el nivel seccional.

“ARTICULO NOVENO.- Los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES de la Presidencia, de las Unidades y Oficinas de Sala Administrativa y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, son:

(...)

PARAGRAFO. Para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Grado 06 - Conductor, se requiere únicamente licencia de conducción y un (1) año de experiencia”.¹

¹ Oficio UDAEOF13-1779 de agosto 8 de 2013 de la Directora de la UDAE. (Consulta de la Sala Administrativa de Antioquia).

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



Que el señor NÉSTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.054.506, de Cartagena, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de conductor de este Consejo Seccional, por cuanto presenta licencia de conducción, título de bachiller y certificación de estar cursando la carrera de Ingeniería Industrial en la Universidad Tecnológica de Bolívar.

Que el artículo 130 y 132 de la Ley 270 de 1996, los cargos vacantes pueden ser provistos en provisionalidad hasta por seis meses.

Que el nombramiento lo debe realizar el presidente de la Corporación, de conformidad con el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo No. 515 de 1999.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, hasta por seis meses, al señor NÉSTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.054.506, de Cartagena, en el cargo de conductor, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 1 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor NÉSTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, el contenido de la presente Resolución y de ser aceptado el nombramiento, désele posesión al empleado.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., al 28 día del mes de febrero de 2017.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. Iván Latorre G/Kcs